

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 1 de 2

14 OCT 2022

RESOLUCIÓN No. **2106**

“Por la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR,
en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los Acuerdos No. 20 de 1942 y No. 15 de 1959 proferidos por el Honorable Concejo de Bogotá, el artículo 17 del Acuerdo 003 de 2008 modificado por el Acuerdo 08 de 2021 y 3º del Acuerdo 02 de 2022 proferidos por el Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, el Decreto Distrital 040 de 2020, la Resolución No. 1662 de 2022 y

CONSIDERANDO

Que la Doctora **SANDRA CRISTINA PEDRAZA CALIXTO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.159.628, titular del cargo de DIRECTOR TÉCNICO código 009 grado 02 – Dirección de Urbanizaciones y Titulación, presentó renuncia al cargo mediante oficio con radicado No. 202217000241372 de fecha doce (12) de octubre de 2022, la cual fue aceptada con Resolución No. 2092 del trece (13) de octubre de 2022, a partir del dieciocho (18) de octubre de 2022.

Que el Decreto 648 de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”, establece:

*“(…) **ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo.** Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.

ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. (...)”.

Que para no afectar la prestación del servicio conforme a la situación administrativa antes indicada, se hace necesario encargar del empleo de DIRECTOR TÉCNICO código 009 grado 02 – Dirección de Urbanizaciones y Titulación, a partir del dieciocho (18) de octubre de 2022 a un servidor público de la entidad, por el tiempo que dure la vacancia definitiva del mismo, pero en todo caso por no más de tres (3) meses.

Que en consecuencia, la Subdirección Administrativa revisó la historia laboral de la Doctora **NEIFIS ISABEL ARAUJO LUQUEZ**, quien ocupa el cargo de Directora de Reasentamientos código 009 grado 02, estableciéndose que cumple con los requisitos para ser encargada del cargo de DIRECTOR TÉCNICO código 009 grado 02 – Dirección

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 2 de 2

RESOLUCIÓN No. 2106

14 OCT 2022

"Por la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción"

de Urbanizaciones y Titulación, a partir del dieciocho (18) de octubre de 2022 por el tiempo que dure la vacancia definitiva del mismo, pero en todo caso por no más de tres (3) meses.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Encargar del empleo de DIRECTOR TÉCNICO código 009 grado 02 – Dirección de Urbanizaciones y Titulación, a la Doctora **NEIFIS ISABEL ARAUJO LUQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.112.335, quien desempeña el cargo de Director Técnico, código 009 grado 02 – Dirección de Reasentamientos, a partir del dieciocho (18) de octubre de 2022 y hasta por tres (3) meses y mientras se provee en forma definitiva el mismo, sin que ello signifique la desvinculación de las funciones propias de su cargo.

ARTICULO SEGUNDO. Comunicar el presente acto administrativo a la Doctora **NEIFIS ISABEL ARAUJO LUQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.112.335.

ARTICULO TERCERO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los **14 OCT 2022**

JUAN CARLOS LOPEZ LOPEZ
Director General

Proyectó: Luis Napoleón Burgos Bernal – Profesional Universitario

Revisó: Mery Trujillo Trujillo – Abogada contratista Subdirección Administrativa
Juan Esteban Betancourt – Abogado contratista Dirección Jurídica

Aprobó: Diana María Caldas Gualteros – Subdirectora Administrativa
Arturo Galeano Ávila – Director Jurídico

Archivada en: Serie Resoluciones 2022 - Encargos octubre 2022

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.